



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario - Prescripción Hipoteca
Demandante	Gloria Cecilia Muñoz Álvarez
Demandado	Ramón Eusebio Aristizábal Castaño, Rosana Castañeda Londoño y herederos Indeterminados
Radicado	05001-40-03-013-2022-00903-00
Auto	Interlocutorio No. 1600
Asunto	Inadmitir demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

- 1.** Indicará cómo se configura la prescripción, para lo cual tendrá en cuenta los artículos 2535 y 2536 del Código Civil.
- 2.** De los hechos narrados en la demanda, se infiere que los demandados Ramón Eusebio Aristizábal Castaño y Rosana Castañeda Londoño al parecer se encuentran fallecidos, por lo tanto, deberá la parte actora allegar el correspondiente certificado de defunción. Así mismo, manifestará si se ha adelantado proceso de sucesión, y en caso de ser positiva su respuesta, deberá informar en qué dependencia se adelanta y en qué estado se encuentra.
- 3.** En el evento de existir herederos determinados, indicará el nombre e identificación de ellos, adjuntando la prueba del parentesco con los demandados.
- 4.** Deberá informar la dirección física y electrónica del demandante, la cual se aportó como si fuera la misma del apoderado.

5. Aportará requisito de procedibilidad de que trata el artículo 621 del CGP (vigente al momento de presentación de la demanda – Hoy Estatuto de la Conciliación Ley 2220 de junio 30 de 2022)

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG.

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f5de62da07bee841f3f980e05a333e8d7d2776a54f0257df100b97008d15fe**
Documento generado en 04/05/2023 02:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848